

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

252**MADRID NÚMERO 35****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.314 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del abogado del Estado, contra don Juan Francisco Farfán Rauco, doña Rosa Francia Rodríguez Guzmán, doña Nurys Mignolia Gómez Galván, doña Francisca Confesora Flores Vásquez, doña Lucía Oviedo Roldán, doña Karen Aramburo Duarte, don Eduardo Aullón Fernández, doña Luisa Aura Espinosa Conislla, doña María Paula Liste de los Santos, doña Alia Tatiana Irshed Montero, don Fadel El Jamal, doña Elena García Morato Moltabán, don Basilio Rivero Ybarra, doña Lucy Cohen Nahón, doña Mónica Sánchez Orazi, doña María Mercedes Rodríguez Jerez, doña María Luisa Marmesat Cano, doña Mónica Morán Ramos, doña Teresa Ríos Alcaide, don César Ernesto Labarthe Strasser, doña Everlin Maritza González de los Santos, don Rafael Gómez Diego, don Javier Francisco Incera Peña y “José María Aguado Gil Prestaciones Odontológicas Madrid Dental, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 8 de julio de 2010.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso.

Queden los autos en esta Secretaría a disposición del letrado del Estado para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral y presente tantas copias del mismo cuantas sean las partes recurridas artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Nurys Mignolia Gómez Galván y doña Everlin Maritza González de los Santos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.798/10)